



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°082-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de junio de 2024

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3543-2024-PROVRAEM de fecha 11 de junio de 2024, derivada por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal sobre la conformación de comité encargado de la transferencia del proyecto con CUI N° 2378055 denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión pública denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" con CUI N° 2378055;

Que, con Oficio N° 0295-2024-MDM/A, de fecha 5 de junio de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea, provincia de La Convención, departamento de Cusco, solicita el cierre de proyecto con CUI N° 2378055 denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco";

Que, mediante Informe N° 0117-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 11 de junio de 2024, el director de la Dirección de Infraestructura Rural informa que mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se ha realizado la liquidación y que para completar el cierre definitivo en el Banco de Inversiones es pertinente que se proceda a realizar la transferencia de obra al comité del Centro Poblado de Sirenachayocc;

Que, con Informe N° 0119-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 17 de junio de 2024, el director de la Dirección de Infraestructura Rural propone al director ejecutivo, la conformación del comité de transferencia de obra del proyecto de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 082-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

inversión denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" con CUI N° 2378055, el cual estará conformado por los siguientes integrantes: Presidente, Rogelio Javier Huamaní Carbajal (director ejecutivo – PROVRAEM); Primer Miembro, Edgar Sosa Rojas (director de la Dirección de Infraestructura Rural); y, Segundo Miembro, Teodosio Huamán Toledo (director de la Oficina de Administración); asimismo, los miembros del mencionado comité realizarán las siguientes funciones: 1. Supervisar el proceso de transferencia de la obra al centro poblado de Sirenachayocc, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos establecidos. 2. Verificar la correcta ejecución de la obra, asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos. 3. Coordinar con las autoridades locales y la población beneficiaria para facilitar la transferencia y asegurar la adecuada operación y mantenimiento de sistema de riego técnico. 4. Elaborar y presentar los informes detallados sobre el proceso de transferencia, incluyendo la documentación correspondiente para el cierre definitivo del proyecto en el Banco de Inversiones. 5. Realizar cualquier otra acción necesaria para garantizar la exitosa transferencia de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" con CUI N° 2378055, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL**
(director ejecutivo – PROVRAEM)
- Primer Miembro** : **EDGAR SOSA ROJAS**
(director de la Dirección de Infraestructura Rural)
- Segundo Miembro** : **TEODOSIO HUAMÁN TOLEDO**
(director de la Oficina de Administración)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del mencionado comité realizarán las siguientes funciones:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°082-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

1. Supervisar el proceso de transferencia de la obra al centro poblado de Sirenachayocc, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos establecidos.
2. Verificar la correcta ejecución de la obra, asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos.
3. Coordinar con las autoridades locales y la población beneficiaria para facilitar la transferencia y asegurar la adecuada operación y mantenimiento de sistema de riego técnico.
4. Elaborar y presentar los informes detallados sobre el proceso de transferencia, incluyendo la documentación correspondiente para el cierre definitivo del proyecto en el Banco de Inversiones.
5. Realizar cualquier otra acción necesaria para garantizar la exitosa transferencia de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las coordinaciones necesarias de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMAN CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo



